

Yo mo  
 Mis. J. M.

Don Diego Pelon de Silba, Regidor de esta Ciudad; digo, que habiendo asistido en Madrid a varias concurrencias de ministros de la presente comision de millones, y caballeros capitulares de muchas ciudades de todo en corte, que se juntaron, a solicitar, y discurrir el modo de enmendar los abusos introducidos en la execucion del sorteo que se hizo, para formar la nueva comision del presente sexenio; tubo ocasion de saber con evidencia, quan atropellada se he la superior autoridad del Reyno; y por consiguiente, la representacion de las ciudades que le componen: y siendo una de ellas V. Sa, y hallandome, no solo Capitulare suyo, sino su procurador general me parecio muy de mi obligacion, poner en la superior comprehension de V. Sa la noticia, de los abusos introducidos por los capitulares que componian la comision de millones; mas atento a su proprio util, que ala subordinacion con que deben obrar a la suprema autoridad del Reyno que representan; principalmente en aquellos casos que este se reserbo a si; como de tal importancia, y tamaño, que solo deben estar en su resolucion, como superior, y absoluta; y no en la de sus ministros, como dependiente, y subordinada. De modo, que debiendo ser la autoridad del Reyno no solo mantenida, sino elevada al grado correspondiente a su representacion, sin permitir su descacimien to por motivo alguno, a podido el particular interes de los ministros que componian la comision de millones, obviar, y atropellar sus prehemnencias, y vegalias; introduciendo contra ellas muchos abusos, a que debian oponerse, por primera obligacion de su encargo. Acreditandose estos excessos en la eleccion, y sorteo de la comision parada, hecha para los capitulares que habian de entrar, a servir la presente; pues no contentos con abrogarse la vegalia, de hacer por si la eleccion, y sorteo, (siendo esta privativa del Reyno, y no teniendo la comision potestad para executarla) pasaron a hacerla con los tres gravisimos defectos, de la potestad, que no tuvieron; de la citacion que no se hizo por la mano que debia, ni a tiempo; y de la forma establecida para este caso, que no se observo; atropellando la autoridad del Reyno, y sin abrir a las ciudades el dia señalado para su execucion. Y aunque de todos estos excessos avisó a V. Sa el Sr. D. Juan Ladrón de Guebara, y con esta noticia, mandó V. Sa a su agente en Madrid, que concurriese con los de las otras ciudades a